Bogotá D.C., 14 FEB 2020

REFERENCIA

EXPEDIENTE: **11001 33 35 010 2020 00030 00**
ACCIONANTE: **WILSON ALEXANDER PANQUEBA CELY**
ACCIONADO: **MINISTERIO DEL TRABAJO**
CLASE: **ACCIÓN DE TUTELA**

Ingresa la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **WILSON ALEXANDER PANQUEBA CELY** con cédula de ciudadanía **80.833.356** de Bogotá, en contra del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, de acceso a la carrera administrativa por méritos, a la igualdad y el principio de confianza legítima.

La tutela cumple con los requisitos del artículo 14 del decreto 2591 de 1991, y por consiguiente, de procederá a su admisión.

A fin de verificar la identidad de las personas que desempeñan el cargo objeto de la tutela, se ordenará al Ministro de Trabajo que a través de la Subdirección Gestión de Talento Humano que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al expediente de la referencia, certificación en la que indique el nombre completo con número de documento de identidad, datos del domicilio, números telefónicos y correo electrónico, de las personas que actualmente se encuentran ocupando el cargo denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 13, ofertado en la OPEC 34390 de la Convocatoria 428 de 2016 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC correspondiente al Acuerdo 2016000001296 de 29 de julio de 2016, e indicar si el cargo es ocupado en carrera, en provisionalidad o en encargo;

En aras de salvaguardar el derecho de defensa de las personas que actualmente prestan servicios en el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 13, del Ministerio de Trabajo, se le requerirá al Ministro de Trabajo que a través de la Subdirección Gestión de Talento Humano, les comunique INMEDIATAMENTE del inicio de la presente acción a todas y cada una de las personas que ocupan en propiedad, encargo o provisionalidad el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad

Social Código 2003, Grado 13, y haga la publicación INMEDIATAMENTE de la presente demanda en la respectiva página web de la entidad, con el fin de si lo estiman pertinente se hagan parte en el presente proceso, ejerzan el derecho de defensa y presenten pruebas, dentro de los dos (2) días siguientes.

De igual modo, se vinculará Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, y se requerirá al representante legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil para que INMEDIATAMENTE publique en su respectiva página web, la demanda de tutela presentada por WILSON ALEXANDER PANQUEBA CELY, para que los integrantes de la lista de elegible correspondiente a las Resoluciones 20182120081445 de 9 de agosto de 2018, y 20182120081445E de 28 de agosto de 2018 se hagan parte si así lo estiman pertinente, o expresen sus opiniones y presenten pruebas dentro de la presente acción, para la cual se les concede el término de dos (2) siguientes a publicación.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

***PRIMERO: ADMITIR** la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **WILSON ALEXANDER PANQUEBA CELY** con cédula de ciudadanía **80.833.356** de Bogotá, en contra del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, de acceso a la carrera administrativa por méritos, a la igualdad y el principio de confianza legítima.*

***SEGUNDO: VINCULAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** al trámite en curso, con el propósito de esclarecer los hechos relacionados en la demanda.*

***TERCERO:** Notificar inmediatamente de este proveído al **MINISTRO DEL TRABAJO** y el funcionario de mayor jerarquía en estos asuntos, la o el **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**, o quien haga sus veces, y al Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, o quienes hagan sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias,*

teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

CUARTO: Notificar la admisión de la tutela por estado a la parte accionante.

QUINTO: REQUERIR al MINISTRO DEL TRABAJO para que a través de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al expediente de la referencia, certificación en la que se indique el nombre completo con número de documento de identidad, datos del domicilio, números telefónicos y correo electrónico, de las personas que actualmente ocupan el cargo denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 13, ofertado en la OPEC 34390 de la Convocatoria 428 de 2016 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC correspondiente al Acuerdo 2016000001296 de 29 de julio de 2016, e indicar si el cargo es ocupado en carrera, en provisionalidad o en encargo;

SEXTO: REQUERIR al MINISTRO DEL TRABAJO para que a través de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** o quien haga sus veces, para que les comunique INMEDIATAMENTE del inicio de la presente acción a todas y cada una de las personas que ocupan en propiedad, encargo o provisionalidad el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 13, y se surta el respectivo trámite de publicidad en la página web, con el fin de si lo estiman pertinente se hagan parte en el presente proceso, ejerzan el derecho de defensa y presenten pruebas dentro de los dos (2) días siguientes, conforme a lo expresado en este proveído.

SÉPTIMO. REQUERIR al Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que de **manera inmediata**, surta el trámite de la publicidad de la acción de tutela de la referencia, bajo los parámetros mencionados en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JGR

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No.** 15 notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 FEB. 2020 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario